

Inscripción provisional:

950135 Charger.  
940199 Linate.  
950144 Larissa.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**279** *ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Duro, y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

940097 Bombasi.  
960132 Durtres.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**280** *ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo blando en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Blando y las Órdenes de 4 de febrero de 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen, y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Blando, las variedades que se relacionan:

960126 Balsamina.  
960128 Barbol.  
960123 Isengrain.  
960127 Baner.  
960135 Berdún.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**281** *ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se dispone la inscripción de una variedad de coliflor en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Órdenes de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades, que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Coliflor la variedad que se relaciona:

940285. Niágara.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**282** *ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se dispone la inscripción de variedades de cebada en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Cebada, y las Órdenes de 4 de febrero de 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades, que se incluyen y señala el apartado treinta y dos, del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en la Subdirección General de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Cebada las variedades que se relacionan:

960129. Belén.  
960145. Cecilia.  
960158. Ricarda.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## BANCO DE ESPAÑA

**283** *RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de enero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

### Cambios

1 euro =	1,1790	Dólares USA
1 euro =	130,96	Yenes japoneses
1 euro =	324,70	Dracmas griegas
1 euro =	7,4495	Coronas danesas
1 euro =	9,4025	Coronas suecas
1 euro =	0,71220	Libras esterlinas
1 euro =	8,7745	Coronas noruegas
1 euro =	34,917	Coronas checas
1 euro =	0,58230	Libras chipriotas
1 euro =	15,6466	Coronas estonas
1 euro =	250,80	Forints húngaros
1 euro =	4,0245	Zlotys polacos
1 euro =	188,7750	Tolares eslovenos
1 euro =	1,6123	Francos suizos
1 euro =	1,7965	Dólares canadienses
1 euro =	1,8944	Dólares australianos
1 euro =	2,2011	Dólares neozelandeses

Madrid, 5 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.